

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210016500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;

Inadmitir la demanda de ejecución de sentencia de incidente de reparación de perjuicios promovida por Diana Jirley Plazas Pineda contra Leonardo Antonio Muñoz Aguilar, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

Adjuntar la sentencia objeto de ejecución con constancia de ejecutoria, conforme a lo estipulo en el numeral segundo del artículo 114 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>12- Abril - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
